

REF.: Programa de Prestaciones Adicionales 2020.

VISTOS:

1. Con el propósito dar continuidad a la entrega de prestaciones adicionales, como parte de la oferta de valor de La Araucana hacia sus afiliados, se generan modificaciones que buscan mejorar el acceso a los beneficios, potenciando de esta manera el rol encomendado a las Cajas de Compensación dentro del Sistema de Seguridad Social.
2. La Circular N.º 2.925 de 24 de abril de 2016 que Solicita Programas Anuales de los Regímenes de Prestaciones de Crédito Social y de Prestaciones Adicionales, de la Superintendencia de Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 23, 30 y 41 N.º 7 de la Ley N.º 18.833; en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Supremo N.º 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la Institución.
2. El acta del Comité de Beneficios donde consta la propuesta de modificación del Programa de Prestaciones Adicionales 2020, y da continuidad, en lo modificado al Programa de Prestaciones Adicionales fijado para el año 2019, en lo relativo a:
 - Reemplazo del reembolso de Matrícula por **Asignación Apoyo Educación** para los segmentos de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y pensionados.
 - Incorporar **otro medio de pago alternativo con "Gift Card"** para la entrega del beneficio de filiación para segmentos trabajadores y pensionados.
 - Incorporar nueva prestación de **Apoyo a Pensionados con Vulnerabilidad**, para solo segmento pensionados.
3. El acuerdo de Directorio adoptados en sesiones N°610 y N° 611, de 16 de diciembre de 2019 y 27 de enero de 2020, respectivamente, que aprobó modificar el Programa de Prestaciones Adicionales fijado para el año 2020.
4. El certificado emitido por Gerente General, en su calidad de secretario de actas del Directorio de esta Caja de Compensación de Asignación Familiar, que da cuenta de las siguientes modificaciones:

1. REEMBOLSO DE MATRÍCULA TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS

- Se reemplaza "**Reembolso de matrícula Educación Superior para trabajadores dependientes afiliados y sus cargas**" por "**Asignación Apoyo Educación Superior para trabajadores dependientes afiliados y sus cargas**". Esta asignación se entrega en dinero o "pago alternativo Gift Card" a elección del beneficiario, a todos los afiliados trabajadores dependientes y sus cargas familiares que se encuentren cursando estudios regulares en carreras de pregrado de alguna Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica acreditados por el Ministerio de Educación. El monto asignado, se paga anualmente por única vez y su monto está definido por entidad y tipo de beneficiario:

Asignación en dinero Trabajador:

Universidad e Instituto Profesional: \$ 22.000
Centro de Formación Técnica: \$ 12.000.

Asignación en dinero Carga:

Universidad e Instituto Profesional: \$ 20.000
Centro de Formación Técnica: \$ 10.000.

- Se reemplaza “**Reembolso de matrícula Educación Superior para trabajadores independientes afiliados**” por “**Asignación Apoyo Educación Superior para trabajadores independientes afiliados**”. Esta asignación se entrega en dinero u otro medio de pago a elección del beneficiario, a todos los afiliados trabajadores independientes que se encuentren cursando estudios regulares en carreras de pregrado de alguna Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica acreditados por el Ministerio de Educación. El monto asignado, se paga anualmente por única vez y su monto está definido por tipo de entidad de educación superior, beneficiario y medio de pago. El monto asignado, se paga anualmente por única vez y su monto está definido por entidad y tipo de beneficiario:

Asignación en dinero Trabajador:

Universidad e Instituto Profesional: \$ 22.000

Centro de Formación Técnica: \$ 12.000.

- Se reemplaza “**Reembolso de matrícula Educación Básica para pensionados y sus cargas**” por “**Asignación Apoyo Educación Básica para pensionados y cargas**”. Esta asignación se entrega en dinero u “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, cónyuge o cargas que se encuentren cursando estudios regulares en educación básica. El monto asignado se paga anualmente, por única vez y por un valor de \$ 8.000.
- Se reemplaza “**Reembolso de matrícula Educación Media para pensionados y sus cargas**” por “**Asignación Apoyo Educación Media para pensionados y cargas**”. Esta asignación se entrega en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, a todos los pensionados, cónyuge o cargas que se encuentren cursando estudios regulares en educación Media. El monto asignado se paga anualmente, por única vez y por un valor de \$ 10.000.
- Se reemplaza “**Reembolso de matrícula Estudios Superiores para pensionados y sus cargas**” por “**Asignación Apoyo Educación Superior para pensionados y cargas**”. Esta asignación se entrega en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, a todos los pensionados, cónyuge o cargas que se encuentren cursando estudios regulares de educación superior en entidades acreditadas por el Ministerio de Educación. El monto asignado se paga anualmente, por única vez y por un valor de \$ 21.000.
- Para acceder a la **Asignación Apoyo Educación**, los trabajadores, pensionados y/o cargas beneficiarias; según el caso, deben estar acreditados como tal y vigentes al momento de realizar el pago de la asignación. Además presentar cédula de identidad del afiliado más el Certificado de Alumno regular requerido con vigencia máxima 30 días, que contenga el Nombre y Rut del beneficiario, Institución en la que estudia y año lectivo, en original a la vista.

2. ASIGNACIÓN DE FILIACIÓN (NATALIDAD)

- Se incorpora la opción “**pago alternativo Gift Card” a elección del beneficiario**” para la entrega del beneficio de filiación. El monto de la Asignación es de \$21.000 pesos para trabajadores y \$18.000 pesos para pensionados.

3. APOYO A PENSIONADOS CON VULNERABILIDAD

- Este apoyo permite aumentar el disponible de monto de la pensión, producto de la reducción del valor cuota de su crédito social.
- Consiste en una ayuda a todo pensionado afiliado que posee pensión igual o inferior al monto máximo del valor de la pensión básica solidaria PBS, con crédito vigente en la Caja, al menos 6 cuotas pagadas y que enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad.

RESUELVO:

- I. **MODIFICAR** el Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales que rige para el año 2020, conforme lo señalado en la parte considerativa.
- II. **APROBAR** el Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales que rige para el año 2020, conforme al siguiente detalle:

A. Trabajadores Dependientes Afiliados

1. **Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$21.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción. Beneficio gratuito.
2. **Asignación Fallecimiento Trabajador.** Asignación en dinero de \$110.000 que se entrega con ocasión del fallecimiento del trabajador afiliado. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del trabajador afiliado. Beneficio gratuito.
3. **Asignación Fallecimiento Hijo Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000, que se entrega al trabajador afiliado con ocasión del fallecimiento del hijo carga familiar. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del hijo carga familiar. Beneficio gratuito.
4. **Asignación Fallecimiento Cónyuge Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000 por fallecimiento de Cónyuge autorizada como carga familiar. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del cónyuge carga. Beneficio gratuito.
5. **Asignación Apoyo Educación Superior.**
 - **Trabajador.** Asignación en dinero u otra forma de pago a elección del beneficiario que se paga contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios superiores.

Asignación en dinero Trabajador:
 Universidad e Instituto Profesional: \$ 22.000
 Centro de Formación Técnica: \$ 12.000.
 - **Carga Familiar.** Asignación en dinero u otro medio de pago que se paga contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios.

Asignación en dinero Carga:
 Universidad e Instituto Profesional: \$ 20.000
 Centro de Formación Técnica: \$ 10.000.
6. **Becas Enseñanza Básica 1° a 6°.** 3.000 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1° a 6° año básico, con nota mínima de postulación 6,5. El monto de cada beca es de \$ 20.000. Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas. Beneficio gratuito.
7. **Becas Enseñanza Básica 7° y 8°.** Beneficio gratuito, que consiste en 1.100 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 7° y 8° año básico, con nota mínima de postulación 6,2. según la siguiente definición:
 - Excelencia \$80.000.
 - Destacado \$40.000.
 - Distinción \$25.000.
 - Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.
8. **Becas Enseñanza Media.** Beneficio gratuito, que consiste en 2.050 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1° a 4° medio, con nota mínima de postulación 6,2, según la siguiente definición:
 - Excelencia \$100.000.
 - Destacado \$50.000.
 - Distinción \$30.000.
 - Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.
9. **Becas Universidad.** Beneficio gratuito, que consiste en 460 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares, que hayan obtenido el año

recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Universidades del país, con nota mínima de postulación 6,0, según la siguiente definición:

Excelencia \$160.000.

Destacado \$80.000.

Distinción \$45.000.

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

- 10. Becas Instituto Profesional.** Beneficio gratuito, que consiste en 850 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Institutos Profesionales del país, con nota mínima de postulación 5,7 según la siguiente definición:

Excelencia \$140.000.

Destacado \$70.000.

Distinción \$40.000.

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

- 11. Becas Centro de Formación Técnica.** Beneficio gratuito, que consiste en 320 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Centros de Formación Técnica del país, con nota mínima de postulación 5,7 según la siguiente definición:

Excelencia \$120.000.

Destacado \$60.000.

Distinción \$35.000.

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

- 12. Becas Mejores Puntajes PSU.** Beneficio gratuito, que consiste en 280 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido en última PSU rendida a nivel nacional, los más altos puntajes en el promedio de las pruebas obligatorias de selección universitaria, con 600 puntos promedio como mínimo de postulación, según la siguiente definición:

Mejor Puntaje \$160.000.

Segundo Puntaje \$80.000.

Tercer Puntaje \$50.000.

Aquellos estudiantes que postulen tanto a Becas de Enseñanza Media como a Becas Mejores Puntajes PSU, se le asigna una sola beca, correspondiente a la de mayor valor.

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

- 13. Asignación de Estudios para Personas con Capacidades Diferentes.** asignación en dinero que se paga una vez al año contra la presentación de certificado de alumno regular por estudios de enseñanza básica, media, diferencial, talleres o estudios superiores, de cargas familiares acreditadas y calificadas como inválidas por la Comisión de Medicina Preventiva de Invalidez. El monto del beneficio es de \$ 50.000. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio gratuito.

- 14. Fondo Solidario.** Asignación en dinero que se otorga ante situaciones extremas o especialmente aflictivas, en temas como salud, vivienda y otros, que no se encuentren cubiertos por otros programas. Beneficio bonificado parcialmente.

- 15. Beneficio Rendimiento Enseñanza Básica y Media.** Beneficio en dinero dirigido a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan cursado, el año recién pasado, enseñanza básica o media y hayan obtenido una calificación meritoria. Beneficio gratuito. Las notas mínimas y los montos del beneficio se señalan a continuación:

		Monto de Beneficio
Básica 1° a 6° básico	6,5	\$ 8.000
Básica 7° a 8° básico	6,2	\$ 8.000
Media	6,2	\$ 8.000

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

- 16. Asignación de Perfeccionamiento Docente:** asignación en dinero que se paga a docentes y paradocentes de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, del sector público, municipal o particular, contra presentación de certificado de aprobación de cursos, diplomados y/o magister relacionados con el área de la educación, rendidos durante el año calendario, y debidamente acreditados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P.) del Ministerio de Educación, o por Instituciones de Educación autónomas. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario en el que se aprobó el curso, diplomado y/o magister. Beneficio gratuito. Montos según el tipo de curso aprobado:
- o Curso de Perfeccionamiento: \$10.000 por una sola vez al año
 - o Diplomados: \$20.000 por una sola vez al año.
 - o Magister: \$50.000 por una sola vez al año.
- 17. Asignación de Perfeccionamiento Trabajadores de la Salud:** asignación en dinero que se paga a trabajadores de establecimientos de salud (hospitales, consultorios, clínicas, centros médicos) del sector público, municipal o particular, contra presentación de certificado de aprobación de cursos, diplomados y/o magister relacionados con el área de la salud, rendidos durante el año calendario, y debidamente acreditados por la entidad educacional. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario en el que se aprobó el curso, diplomado y/o magister. Beneficio gratuito. Montos según el tipo de curso aprobado:
- o Curso de Perfeccionamiento: \$10.000 por una sola vez al año.
 - o Diplomados: \$20.000 por una sola vez al año.
 - o Magister: \$50.000 por una sola vez al año.
- 18. Nupcialidad.** El trabajador afiliado con ocasión de la celebración del matrimonio o unión civil podrá optar a los siguientes beneficios gratuitos:
- Asignación en dinero por un monto de \$20.000 que se entrega al trabajador afiliado con motivo del matrimonio o unión civil, con un plazo de cobro de 90 días desde la fecha de celebración o;
 - Estada en centros vacacionales, consistente en una estada gratuita en temporada baja, marzo-diciembre, excepto fines de semana largo y vacaciones de invierno, de 2 días y 1 noche en Centros Vacacionales de la Caja, para trabajadores afiliados y cónyuges, en base a habitación doble y media pensión según régimen de alimentación de cada centro. Plazo para invocar 90 días desde la fecha de celebración del matrimonio o unión civil y 90 días para hacer uso del beneficio en temporada baja a contar del día de la invocación.
- 19. Aniversario de Matrimonio o Unión Civil:** Asignación en dinero de \$10.000 u otro beneficio equivalente vigente, renovable todos los años, entregado con ocasión de la celebración de Aniversario de Matrimonio o unión civil del trabajador afiliado. Plazo para su cobro es durante el mes calendario y hasta el mes siguiente del aniversario de matrimonio o unión civil. Se establecen cupos mensuales con un stock anual de 30.000 asignaciones. Beneficio gratuito.
- 20. Programa de Salud Universal Trabajadores.** Programa de descuentos y reembolsos en prestaciones de salud entregadas de forma directa o en los centros médicos y dentales en convenio de acuerdo a lo siguiente:
- **Área Dental**
- Los beneficios entregados** por Uno Salud consistirán en:
- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los afiliados y sus cargas legales, y
 - Programa de Bonificación Dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:

- 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 2- Implantología con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 3- Rehabilitación con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.

*Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

1. Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel para los afiliados, cónyuges y sus cargas.
2. Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los afiliados, cónyuges y sus cargas. No incluye radiografía de diagnóstico.
3. Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.
4. Beneficio bonificado parcialmente.

▪ **Área Médica** (Medicina Ambulatoria):

- Reembolso Consultas Médicas, consistente en una bonificación en dinero sobre el copago y/o boleta de cualquier especialidad médica con un tope de \$4.500 por evento como máximo dos veces al año. Beneficio Gratuito.

21. **Vacaciones Familiares.** Bonificación de un 20%, sobre la tarifa particular en los Centros Vacacionales de la Caja, para trabajadores afiliados, excepto trabajadores afiliados y su grupo familiar de las regiones XV, XI y XII, quienes tendrán un 50% de descuento sobre la tarifa particular. Beneficio bonificado parcialmente.
22. **Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
23. **Esparcimiento.** Programas de acceso universal de carácter recreativo, social, cultural entretenimiento, integración, celebraciones y otros, dirigidos al trabajador y grupo familiar, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
24. **Campeonatos y Escuelas Deportivas.** Actividades y competencias deportivas de acceso universal, dirigidos a trabajadores afiliados y grupo familiar, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
25. **Paseos. Actividades recreativas** por el día de acceso universal, en centros vacacionales de la Caja o en convenio con terceros, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
26. **Turismo Laboral.** Actividades de turismo en el ámbito nacional e internacional de acceso universal, dirigido a trabajadores afiliados, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
27. **Capacitación y Perfeccionamiento:** Programas educacionales de carácter universal, consistentes en cursos, charlas, encuentros, descuentos en seminarios, congresos, capacitaciones, entre otras acciones, que permitan potenciar el desarrollo personal y/o profesional, dirigido a trabajadores afiliados y/o cargas familiares, según programación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
28. **Programas de Salud:** programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

- 29. Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

B. Pensionados Afiliados

- 1. Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$18.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción. Beneficio gratuito.
- 2. Asignación Bodas de Plata.** Asignación en dinero de \$25.000 por aniversario de matrimonio número 25. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio gratuito.
- 3. Asignación Bodas de Oro.** Asignación en dinero de \$50.000 optativo al beneficio “Bono Corporativo Bodas de Oro”, por aniversario de matrimonio número 50. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio optativo al Bono Corporativo Bodas de Oro. Beneficio gratuito.
- 4. Asignación por Fallecimiento Pensionado.** Asignación en dinero de \$80.000, por fallecimiento del Pensionado. Plazo máximo para su cobro 90 días. Beneficio gratuito.
- 5. Asignación por Fallecimiento Cónyuge o Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$60.000, por fallecimiento del Cónyuge o Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). Plazo máximo para su cobro 90 días. Beneficio gratuito.
- 6. Asignación Apoyo Educación Estudios Superiores.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios Universitarios; Instituto Profesional; Centro de Formación Técnica, por monto de \$21.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio gratuito.
- 7. Asignación Apoyo Educación Enseñanza Básica.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios en enseñanza básica, por monto de \$8.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio gratuito.
- 8. Asignación Apoyo Educación Enseñanza Media.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios de enseñanza Media, por monto de \$10.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio gratuito.
- 9. Becas Excelencia Académica de Enseñanza Básica y Media,** Beneficio gratuito, que consiste en 300 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones de 7° y 8° año básico y de 1° a 4° medio, por un monto de \$90.000. Nota mínima de postulación 6,2. Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.
- 10. Becas Excelencia Académica de Universidad,** Beneficio gratuito, que consiste en 200 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el

año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones en estudios de pregrado de Universidades del país, por un monto de \$150.000. Nota mínima de postulación 6,0. Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

11. **Becas Excelencia Académica de Instituto Profesional**, Beneficio gratuito, que consiste en 50 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones en Institutos Profesionales del país, por un monto de \$100.000. Nota mínima de postulación 5,7. Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.
12. **Becas Excelencia Académica de Centro de Formación Técnica**, Beneficio gratuito, que consiste en 50 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones en Centros de Formación Técnica del país, por un monto de \$80.000. Nota mínima de postulación 5,7. Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.
13. **Becas PSU**, Beneficio gratuito, que consiste en 50 becas, para Pensionados y Cargas Familiares que hayan rendido PSU correspondiente al año 2019, logrando los mejores puntajes a nivel nacional, por un monto de \$80.000. Puntaje mínimo de postulación 600 puntos. Aquellos estudiantes que postulen tanto a Becas de Enseñanza Media como a Becas Mejores Puntajes PSU, podrán optar a recibir sólo una de éstas, la de mayor valor obtenido. Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.
14. **Reembolso Prestaciones Médicas Ambulatorias**. Bonificaciones en dinero por diversas prestaciones de salud ambulatorias, para el pensionado afiliado y cónyuge. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Montos y coberturas anuales:
 - Consulta Médica. Cuatro bonificaciones al año sobre el copago y/o boleta en cualquier especialidad médica, con tope de \$4.500 por evento.
 - Exámenes de Laboratorio. Tres bonificaciones al año sobre el copago de bono, programa médico y/o boleta, por concepto de exámenes de laboratorio, con tope de \$4.000 cada una.
 - Examen Radiográfico y Scanner. Bonificación sobre el copago y/o boleta, por concepto de realización de examen Radiográfico o Scanner, excluyendo radiografías dentales, con tope de \$5.000.
 - Receta Óptica. Bonificación del copago en programa médico y/o boleta, por concepto de despacho de receta óptica, con tope de \$8.000.
15. **Reembolso de Farmacia**. Bonificación con tope de \$5.000 sobre la boleta de compra de medicamentos en cualquier Farmacia, acompañando la debida prescripción médica y documento de pago. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario, contados a partir de la fecha de emisión del documento de pago boleta Beneficio Gratuito.
16. **Estadía por Nupcialidad y Aniversario de Matrimonio**. Estadía gratuita en temporada baja, Marzo-Diciembre, excepto fines de semana largo, vacaciones de invierno y fiestas patrias, de 3 días y 2 noches en Centros, por Nupcialidad y Aniversario de Matrimonio. En este último caso podrá renovarse luego de transcurridos 3 años de haber hecho uso del beneficio. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio gratuito.
17. **Bono Corporativo Bodas de Oro**. Estadía gratuita en temporada baja, Marzo-Diciembre, excepto fines de semana largo, de 3 días y 2 noches en Centros Vacacionales de la Araucana, por Aniversario de Matrimonio número 50. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario. Beneficio optativo a la Asignación Bodas de oro. Beneficio gratuito.
18. **Programa de Salud Universal Pensionados**, Programa de descuentos en prestaciones de salud entregadas en los centros médicos y dentales en convenio, de acuerdo a lo siguiente:
 - **Área Dental**

Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los pensionados y/o cónyuges.
 - Programa de bonificación dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:
 - 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 2- Implantología con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 3- Rehabilitación con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- *Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

- 1- Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel para los afiliados y/o= cónyuges. .
 - 2- Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los pensionados y/o= cónyuges. No incluye radiografía de diagnóstico.
 - 3- Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.
- *Beneficios bonificados parcialmente.

19. Programas de Salud. Beneficio que se otorga al pensionado y cargas familiares,, consistente en programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

20. Vacaciones Familiares Pensionados:

- Vacaciones Familiares Pensionados Temporada Alta y Media: 40% de descuento sobre la tarifa particular en temporada alta y media en todos los centros vacacionales La Araucana. Beneficio bonificado parcialmente.
- Vacaciones Familiares Pensionados Temporada Baja: Descuento sobre tarifa particular de temporada baja, por estadas en los Centros Vacacionales propios, en el período comprendido entre abril y diciembre, excluye fines de semana largos, vacaciones escolares de invierno y fiestas patrias, según cuadro de permanencia y topes que se señala:

Permanencia	% de Descuento
0 a 2 años	40%
2 a 4 años	50%
4 a 6 años	60%
6 o más años	70%

Beneficios bonificados parcialmente.

21. Fondo Solidario. Asignación en dinero destinada a asistir al afiliado ante situaciones extremas y especialmente aflictivas, en contingencias tales como enfermedad grave, vivienda y otras de análoga naturaleza. El monto de la asignación del fondo solidario se determinará según la naturaleza de la contingencia que la origine. Esta prestación podrá destinarse a solucionar el mayor valor cuota que se produzca por las reprogramaciones normativas o su resolución. Beneficio gratuito.

22. Apoyo a pensionados con vulnerabilidad: Apoyo a los pensionados que poseen una pensión igual o inferior al monto máximo del valor de la pensión básica solidaria PBS, con crédito vigente en la Caja, al menos 6 cuotas pagadas y que enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad. Deberá presentar

certificado médico indicando enfermedad y carácter de gravedad, y este último será elevado al comité de créditos para su evaluación y aprobación.

Este beneficio permite aumentar el disponible de monto de su pensión producto de la reducción del valor cuota de su crédito social. El monto a rebajar será el resultante de:

1. Interés mensual generado por su crédito social, más
2. Prima del seguro asociado al crédito, más
3. Gastos asociados al crédito (notaría e impto. timbre y estampillas).

La reducción del valor cuota de su crédito social será mensual y después de la cuota número 6. Además debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pensionado debe ser afiliado a la Caja
- Pensión según montos antes indicados.
- Estar sin morosidad, 1% al día.
- Al menos 6 cuotas efectivas pagadas del crédito
- Enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad.

El pensionado deja de percibir el beneficio cuando:

- Deja de ser afiliado a la Caja
- Deja de percibir pensión según montos antes indicados
- Morosidad en la recepción del 1%
- No recepción de la cuota del crédito social desde entidad pagadora.

Todo pensionado que gestione un crédito social, puede optar a tener este beneficio después de la 6 cuota pagada, si cumple con los requisitos anteriormente descritos y acredita su estado de vulnerabilidad.

- 23. Eventos Masivos y Celebraciones.** Actividades de carácter recreativo-social, de entretención e integración, dirigido al pensionado, cónyuge y carga familiar. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 24. Eventos de Bienvenida, Saludos y Aniversarios.** Actividades y/o programas de salud, recreación, turismo, cultura o social y otras prestaciones en especies, dirigidas a los pensionados con motivo de la incorporación a la Caja o cumpleaños. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 25. Paseos por el día.** Actividades turísticas por el día, en centros vacacionales de la Caja o en convenio con terceros. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 26. Programas de Turismo.** Programas de turismo nacional y/o internacional, con permanencia por más de un día, en condiciones económicas preferentes, dirigidos a Centros Recreativos y Vacacionales de La Araucana y/o centros en convenio. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 27. Programa de Empleabilidad:** programa que tiene por objetivo la reinserción laboral de los pensionados afiliados a través de diversas acciones tales como cursos de actualización de conocimiento, nivelación de estudios, el aprendizaje de oficios, ofertas laborales, entre otras. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 28. Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 29. Convenios con terceros.** Convenios que establece la Caja con instituciones o establecimientos propios o de terceros, adecuados para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los

pensionados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

30. **Escuelas de Desarrollo y Programas Recreativos.** Programas culturales, música, teatro, danza, y talleres de carácter formativo, que contribuyen al crecimiento personal y el desarrollo de habilidades. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
31. **Bono de Descuento en Actividades Recreativas.** Asignación en dinero de \$5.000 para ser usado como descuento en los siguientes programas: eventos, paseo por el día y talleres, dirigido a los pensionados afiliados a la Caja. Beneficio gratuito.
32. **Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

C. Trabajadores Independientes Afiliados

1. **Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$21.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción. Beneficio gratuito.
2. **Asignación Fallecimiento Trabajador Independiente.** Asignación en dinero de \$110.000, que se entrega con ocasión del fallecimiento del afiliado. Plazo máximo para su cobro 90 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del trabajador afiliado. Beneficio gratuito.
3. **Asignación Apoyo Educación Superior.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación del certificado de alumno regular con vigencia menor a 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios superiores de Educación Universitaria e Instituto Profesional, con monto del beneficio es de \$ 22.000, en un evento al año. En estudios realizados en Centros de Formación Técnica, el beneficio es de \$12.000, en un evento al año. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario.
4. **Bonificación Vacaciones Familiares Trabajadores Independientes Afiliados.** 20% de descuento, sobre tarifa particular, en estadas en los centros vacacionales propios, para los trabajadores independientes afiliados y su grupo familiar. Beneficio bonificado parcialmente.
5. **Programa de Salud Universal.** Programa de descuentos en prestaciones de salud entregadas en los centros médicos y dentales en convenio, de acuerdo a lo siguiente:

Área Dental

Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los afiliados y sus cargas legales.
- Programa de bonificación dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:
 - 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.

- 2- Implantología con un 30% bonificación sobre el I valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 3- Rehabilitación con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
 - 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- *Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

- 1- Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de Red Médica y Dental La Araucana.
 - 2- Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los afiliados, cónyuges y sus cargas. No incluye radiografía de diagnóstico.
 - 3- Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.
- *Beneficios bonificados parcialmente.

- 6. **Programas de Salud.** Beneficio que se otorga al trabajador independiente, y cargas familiares, consistente en programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 7. **Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 8. **Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

- III. **INFÓRMESE** a la Superintendencia de Seguridad Social la modificación del Programa que establece las Prestaciones Adicionales 2020.
- VI. **PUBLIQUESE**, en el sitio electrónico de la corporación, el Programa de Prestaciones Adicionales que regirá para el año 2020.



Distribución:
- Gerencias y Subgerencias


GERARDO SCHLÖTFELDT LEIGHTON
Gerente General